

<b>DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	
Nº <u>1578</u>	Fecha ingreso <u>13 OCT. 2006</u>
Destino <u>Aire, Fer</u>	
Respuesta <input type="checkbox"/>	<u>2</u>
Conocimiento <input type="checkbox"/>	
Archivo <input type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/>	<u>102</u>



DECRETO 2.755  
TEMUCO, 11 OCT 2006

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1596 de fecha 20 de junio de 2006 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 38 – 2006 para la contratación del servicio de traslado de pasajeros y carga para actividades de la Municipalidad de Temuco.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2322 de fecha 1° de septiembre de 2006 que adjudica la Propuesta Pública N° 38 – 2006, ID 1658 – 1004 – LP06 del Portal de Chilecompra para la contratación del servicio de traslado de pasajeros y carga para actividades de la Municipalidad de Temuco.
3. Las normas reguladoras de los procesos de compras públicas municipales contenidas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Contratos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. El artículo 13 de la Ley N° 20.088 que incorpora al artículo 4 de la Ley N° 19.886 que incorpora los incisos 4°, 5° y 6° y que se refieren a cerca de la prohibición de la Administración del Estado de suscribir contratos de prestación de servicios con los funcionarios directivos y con las personas unidas a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de Traslados de Pasajeros y Carga de fecha 15 de septiembre de 2006 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Estela Ladino Millanguir.



2. El servicio contratado, que incluye chofer y combustible, será prestado en el vehículo Station Wagon Suzuki Mastervan 1.3 del año 2006, Patente ZH - 8252.
3. El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de 3 años contados desde el 20 de septiembre de 2006.
4. El tenor del Contrato referido en el número 1 del presente Decreto Alcaldicio será el que a continuación se suscribe y transcribe.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Temuco, a 15 de septiembre de 2006, comparece la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario 69.190.700 - 7, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Cédula Nacional de Identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante e indistintamente " la Municipalidad" y por la otra, doña ESTELA LADINO MILLANGUIR, Cédula Nacional de Identidad N° 8. 669. 489 - 1, con domicilio en pasaje Estanislao Rosales N° 1310, Barrio Inglés de la comuna de Temuco, en adelante e indistintamente " el prestador" , quienes suscriben el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

#### PRIMERO

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata los servicios de traslado de pasajeros y carga para actividades propias de las funciones municipales, específicamente para la Dirección de Obras Municipales, a doña Estela Ladino Lillanguir, quien prestará el servicio contratado en el vehículo Station Wagon Suzuki Mastervan 1.3 año 2006, Patente ZH 8252. La prestación del referido servicio incluye chofer y combustible necesario para el cumplimiento del servicio, según lo señalado en el Punto N° 4 de las Bases Administrativas Generales.

## SEGUNDA

La Municipalidad pagará mensualmente por el servicio contratado, la suma única y total de 35 Unidades de Fomento. Dicho pago se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa visación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales; de conformidad a lo dispuesto en el Punto N° 23 de las Bases Administrativas Generales.

## TERCERA

El presente Contrato comenzará a regir el día 20 de septiembre de 2006 y tendrá una duración de tres años. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquiera época por incumplimiento por parte del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone este Contrato, las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, especialmente las causales de término señaladas en el Punto N° 17 de las Bases Administrativas Generales.

## CUARTA

El horario en que el vehículo deberá prestar los servicios contratados será de 08.00 a 17:30 horas de lunes a viernes. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar dichos servicios los días sábado, domingo y festivos en el horario que la Municipalidad determine. El horario antes señalado podrá ser modificado y el aumento o disminución de horas deberá ser compensado de conformidad lo dispone el N° III de las Especificaciones Técnicas.

El prestador del servicio tendrá derecho a una hora de colación, entre las 13:30 y las 14:30 horas.



#### QUINTA

El presente Contrato de Prestación de Servicios se deberá ejecutar dando cumplimiento estricto a las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas previstos en la Propuesta Pública que origina el presente Contrato.

#### SEXTA

En el evento que el vehículo en el que se presta el servicio contratado no estuviera en condiciones mecánicas adecuadas, o que por cualquier otro motivo no pudiera prestar dicho servicio deberá ser reemplazado a la brevedad por otro de similares características y si esto no ocurriera, la Municipalidad queda facultada para arrendar un vehículo equivalente, siendo el arrendador quien deberá soportar el gasto que origine, el que será descontado del pago mensual correspondiente y se encontrará afecto a la aplicación de las multas correspondientes, establecidas en los Puntos N° 21 y 22 de las Bases Administrativas Generales.

#### SÉPTIMA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al señora Estela Ladino Millanguir, el prestador hace entrega de una Boleta de Garantía N° 780, del Banco Santander Santiago, por un monto de 35 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 7 de septiembre y con vencimiento al 20 de noviembre de 2009.

#### OCTAVA

La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de igual fecha.



NOVENA

Se firma el presente Contrato en cuatro ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y las restantes en poder de la Municipalidad de Temuco.

ESTELA LADINO MILLANGUIR  
PRESTADOR DEL SERVICIO



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SNB/MRA/mad.

c.c. Dirección Jurídica

Administración Municipal

Dirección Adm. y Finanzas

D.O.M.

Secretaría Municipal

Of. de Partes

**FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI:** Doña ESTELA JEANNETTE LADINO MILLANGUIR,  
Cédula Nacional de Identidad Nº 8.669.489-1.-  
Temuco, 25 de Septiembre de 2006.-

